

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA RAMON JOAQUIN RAMJOAQUI S.A. CELEBRADA
EL 14 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las diez y ocho horas, en el domicilio fiscal de la compañía, ubicada en las calles Sucre # 631 entre Boyaca y Garcia Aviles Se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **INMOBILIARIA RAMON JOAQUIN RAMJOAQUI S.A.** con la concurrencia de las siguientes personas:

- 1) El señor **Ramon Joaquin Cevallos Cedeño**, por sus propios derechos, propietario de *Quinientos dos acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América* cada una, con derecho a quinientos dos votos;
- 2) La señora **Hilda Marcela Cevallos Murillo**, por sus propios derechos, propietaria de ochenta acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a ochenta votos.
- 3) La señora **Jacqueline Magdalena Cevallos Murillo**, por sus propios derechos, propietaria de ochenta acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a ochenta votos.
- 4) El señor **Joaquin Lenin Cevallos Murillo**, por sus propios derechos, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a noventa y ocho votos.
- 5) La señora **Johanna Sara Cevallos Murillo**, por sus propios derechos, propietaria de ochenta acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a ochenta votos.
- 6) La señora **Melva Florencia Cevallos Murillo**, por sus propios derechos, propietaria de ochenta acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a ochenta votos.
- 7) El señor **Stalin Ramon Cevallos Murillo**, por sus propios derechos, propietario de ochenta acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a ochenta votos.